

DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:
Salle del Carmen, núm. 29, principal.
Teléfono núm. 2.649.



VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número queito, 0,50.

GACETA DE MADRID

— SUMARIO —

Parte oficial.

Ministerio de Estado:

Real decreto aceptando la dimisión del cargo de Alto Comisario de España en Marruecos al Teniente general D. José Marina y Vega.—Página 90.

Otro nombrando Alto Comisario de España en Marruecos á D. Francisco Gómez Jordana, Teniente general.—Página 90.

Ministerio de Gracia y Justicia:

Reales decretos declarando jubilados, con honores de Presidentes de Sala del Tribunal Supremo, á D. Liborio Hierro y Hierro y D. Vicente Martín Cereceda, Magistrados de referido Tribunal.—Página 90.

Otros promoviendo á las plazas de Magistrados del Tribunal Supremo á D. Luis Rubio y Contreras, Fiscal de la Audiencia Territorial de Madrid, y á D. Ramiro Fernández de la Mora, Magistrado de referida Audiencia Territorial.—Páginas 90 y 91.

Otro promoviendo á la plaza de Fiscal de la Audiencia Territorial de Madrid á D. Ramiro Cores y López, Abogado Fiscal del Tribunal Supremo.—Página 91.

Otro nombrando Abogado Fiscal del Tribunal Supremo á D. Felipe Santiago Torres y Morillas, Presidente de Sala de la Audiencia Territorial de Sevilla.—Página 91.

Otro ídem Presidente de Sala de la Audiencia Territorial de Sevilla á D. Francisco Acosta Sarmiento, Fiscal del mismo Tribunal.—Página 91.

Otro promoviendo á la plaza de Fiscal de la Audiencia Territorial de Sevilla á don Agustín de Bárcena Jimeno, Magistrado de la de Valladolid.—Páginas 91 y 92.

Otro ídem á la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Madrid á don José Martínez Enriquez, Juez de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta Corte.—Página 92.

Otro ídem á la plaza de Presidente de la Audiencia provincial de Oviedo á D. Mauro Santiago Portero, Magistrado del mismo Tribunal.—Páginas 92 y 93.

Otro nombrando Magistrado de la Audiencia Territorial de Valladolid á D. Francisco Salgado y López Quiroga, Fiscal de la Provincial de Cuenca.—Página 93.

Otro ídem para el Juzgado de primera instancia y de instrucción del distrito de Chamberí, de esta Corte, á D. José Soler

y Duroni, Abogado Fiscal de la Audiencia Territorial de la misma capital.—Página 93.

Otro ídem Abogado Fiscal de la Audiencia Territorial de Madrid á D. Francisco Lanuza y Morondo, Magistrado de la de Zaragoza.—Página 93.

Otro ídem Magistrado de la Audiencia Territorial de Zaragoza á D. Andrés Pérez Nisarre, Fiscal de la Provincial de Gerona.—Página 93.

Otro ídem Fiscal de la Audiencia Provincial de Gerona á D. Ignacio Hernández Díaz, Magistrado de la Territorial de la Coruña.—Página 93.

Otro conmutando por la inmediata de cadena perpetua la pena de muerte impuesta á Antonio Upe Lamarca.—Página 93.

Ministerio de la Guerra:

Real decreto disponiendo pase á la Sección de Reserva del Estado Mayor General del Ejército el General de brigada D. Francisco Costa y Pérez de Pelinto.—Página 93.

Otro promoviendo al empleo de General de brigada al Coronel de Infantería D. Castro Campos Guereta.—Páginas 93 y 94.

Otro ídem al empleo de Teniente general al General de división D. Francisco Gómez Jordana.—Página 94.

Otro ídem al empleo de General de división al de brigada D. Eladio Salvat y Bujeda.—Páginas 94 y 95.

Otro nombrando General de la segunda Brigada de la décima División al General de brigada D. Joaquín Martínez García, que actualmente manda la segunda de la duodécima División.—Página 95.

Otro concediendo la Gran Cruz de la Orden Militar de María Cristina al General de brigada D. Manuel Fernández Silvestre.—Página 95.

Otro nombrando Ayudante de Campo de S. M. el Rey (q. D. g.) al General de brigada D. Manuel Fernández Silvestre.—Página 95.

Otro concediendo la Gran Cruz de la Orden Militar de María Cristina al General de brigada D. Dámaso Berenguer Fusté.—Página 95.

Otro nombrando Director de la Escuela Superior de Guerra al General de brigada D. Manuel de Agar y Cincunegui, actual Jefe de Sección del Ministerio de la Guerra.—Página 96.

Otro nombrando General de la segunda Brigada de la duodécima División, al General de brigada D. Juan Amoedo Boudet.—Página 96.

Otro nombrando General de la tercera Brigada de Cazadores al General de brigada D. Luis Riera Espejo.—Página 96.

Otro promoviendo al empleo de General de brigada al Coronel de Estado Mayor don Juan Picasso y González.—Página 96.

Otro nombrando Jefe de Sección del Ministerio de la Guerra al General de brigada D. Juan Picasso y González.—Página 96.

Otro concediendo la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar al Teniente Coronel de Estado Mayor, retirado, D. Venancio López de Ceballos y Aguirre, Conde del Campo-Giro.—Páginas 95 y 97.

Ministerio de Hacienda:

Real decreto creando una Comisión especial para el estudio de las industrias nacionales con el fin de favorecer la exportación de sus manufacturas.—Páginas 97 y 98.

Ministerio de la Gobernación:

Real decreto disponiendo que el domingo 1.º de Agosto se proceda á la elección parcial de un Senador por la provincia de Valencia.—Página 98.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes:

Real decreto disponiendo que las Cátedras de Derecho usual, Nociones de instrucción cívica y Legislación mercantil, así como también la de Prácticas del hogar, primer grupo (Higiene, Puericultura, etc.), de la Escuela del Hogar y Profesional de la mujer, sean desempeñadas en lo sucesivo por Profesores de término; que la provisión de estas Cátedras se haga en los turnos que se publican; que la plaza de Profesora de entrada de la enseñanza de Música, pase á la categoría de especial, y que su provisión se haga por concurso entre Profesoras de ascenso y de entrada, de la misma enseñanza y Escuela.—Página 98.

Otro disponiendo que la Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes, de Córdoba, se denomine en lo sucesivo Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de Córdoba.—Página 98 y 99.

Otro declarando jubilado á D. Ramón Coll y Pujol, Catedrático numerario de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona.—Página 99.

Otro ídem id. á D. Antonio Galindo y Marco, Profesor numerario de Matemáticas de la Escuela Normal de Maestros de Zaragoza.—Página 99.

Ministerio de Hacienda:

Real orden designando al Director general de Aduanas para presidir la Comisión especial encargada de estudiar el proble-

ma de las exportaciones y la forma en que pueda convenir que se favorezca la de productos manufacturados por la industria nacional, y nombrando Vocales de referida Comisión á los señores que se mencionan.—Página 99.

Administración Central:

ESTADO.—Subsecretaría.—Sección de Política.—Anunciando que el Gobierno italiano ha resuelto extender la acción del bloqueo del mar Adriático á toda zona de dicho mar lindando al Norte con la línea Otranto Aspri Ruga.—Página 99.

GOBERNACIÓN.—Subsecretaría.—Continuación de la relación certificada de las cantidades recaudadas en los Gobiernos Civiles que se citan, con destino á la suscripción nacional abierta por iniciativa de S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) para socorrer á los españoles repatriados.—Página 99.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Dirección General de Bellas Artes.—Anunciando que los autores, ó sus representantes legales, pueden retirar durante los días 5 al 19 del mes actual, las obras que hayan expuesto en la Exposición Nacional de Bellas Artes.—Página 100.

ANEXO 1.º—BOLEA.—OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.—SUBASTA.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.—ANUNCIOS OFICIALES de la Sociedad de aguas potables y mejoras de Valencia.—SANTORAL.—ESPECTÁCULOS.

ANEXO 2.º—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS DE

HACIENDA.—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Relación de las inscripciones del 4 por 100 emitidas por esta Dirección General durante el mes de Mayo último.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY DON Alfonso XIII (q. D. g.), E. M. la REINA DOÑA Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE ESTADO

REALES DECRETOS

A propuesta de Mi Ministro de Estado y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en aceptar á D. José Marina y Vega la dimisión que ha presentado del cargo de Alto Comisario de España en Marruecos, quedando satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á nueve de Julio de mil novecientos quince.

ALFONSO.

El Ministro de Estado,
Salvador Bermúdez de Castro.

A propuesta de Mi Ministro de Estado y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Alto Comisario de España en Marruecos á D. Francisco Gómez Jordana, Teniente general.

Dado en Palacio á nueve de Julio de mil novecientos quince.

ALFONSO.

El Ministro de Estado,
Salvador Bermúdez de Castro.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

De conformidad con lo prevenido en los artículos 239 y 204 de la ley provisional sobre Organización del Poder judicial,

Vengo en jubilar, con el haber que por clasificación le corresponda y los honores de Presidente de Sala del Tribunal Su-

premo, á D. Liborio Hierro y Hierro, Magistrado del mismo Tribunal.

Dado en Palacio á nueve de Julio de mil novecientos quince.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel de Burgos y Maza.

De conformidad con lo prevenido en los artículos 239 y 204 de la ley provisional sobre Organización del Poder judicial,

Vengo en jubilar, con el haber que por clasificación le corresponda y los honores de Presidente de Sala del Tribunal Supremo, á D. Vicente Martín Cereceda, Magistrado del mismo Tribunal.

Dado en Palacio á nueve de Julio de mil novecientos quince.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel de Burgos y Maza.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 144 de la ley provisional sobre Organización del Poder judicial,

Vengo en promover, en el turno primero, á la plaza de Magistrado del Tribunal Supremo, vacante por jubilación de D. Liborio Hierro, á D. Luis Rubio y Contreras, Fiscal de la Audiencia Territorial de Madrid, que reúne las condiciones exigidas por el mencionado artículo.

Dado en Palacio á nueve de Julio de mil novecientos quince.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel de Burgos y Maza.

Méritos y servicios de D. Luis Rubio y Contreras.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 18 de Agosto de 1871.

Se incorporó al Colegio de Abogados de Barcelona en 23 de Marzo de 1873, desde cuya fecha ejerció la profesión hasta 11 de Junio de 1874, en que se dió de baja.

Desempeñó la plaza de Jefe de Sección de Fomento en Baleares durante cuatro años, á partir de 1.º de Julio de 1874.

En 25 de Abril de 1879, nombrado, previa oposición, Relator de la Audiencia de Palma; posesión en 22 de Julio del mismo año.

En 19 de Septiembre de 1883, nombrado, por concurso, Secretario de gobierno de la Audiencia de Palma; posesión en 25 del mismo mes.

En 18 de Febrero de 1885, trasladado, á su instancia, á la Secretaría de gobierno de la Audiencia de Valencia.

En 12 de Noviembre de 1887, se le concedió la categoría y consideración de Magistrado de Audiencia de lo Criminal con la antigüedad de 22 de Julio del mismo año.

En 26 de Noviembre de 1888, nombrado Magistrado de la Audiencia de lo Criminal de Linares; posesión en 21 de Enero siguiente.

En 18 de Febrero ídem, trasladado, á sus deseos, á la Audiencia de Cartagena.

En 4 de Marzo ídem, trasladado á la de Tarragona; posesión en 22 ídem.

En 29 de Agosto de 1893, se le declara excedente.

En 19 de Febrero de 1894, nombrado Teniente Fiscal de la Audiencia de Barcelona; posesión en 26 ídem.

En 1.º de Agosto de 1899, promovido, en turno primero, al Juzgado de primera instancia de la Latina, de esta Corte; posesión en 26 ídem.

En 26 de Febrero de 1906, promovido, en turno cuarto, á Fiscal de la de Pamplona; posesión en 9 de Marzo.

En 23 de Octubre de 1891, promovido, en turno primero, á Fiscal de Salamanca, cargo del cual tomó posesión en 14 de Noviembre siguiente.

Por Real decreto de 29 de Agosto de 1893, se le declaró excedente.

En 18 de Abril de 1895, nombrado Magistrado de la Audiencia Territorial de Cáceres, posesionándose en 6 de Mayo inmediato.

En 12 de Octubre del mismo año, trasladado, á su instancia, á una plaza de Magistrado de la Provincial de Granada, de la cual tomó posesión el 9 de Diciembre siguiente.

En 22 de Junio de 1896, trasladado á Magistrado de la Territorial de Granada; tomó posesión en 26 del mismo mes.

En 22 de Marzo de 1906, nombrado Magistrado de la de Barcelona; posesión en 9 de Abril.

En 27 de Mayo ídem, nombrado Fiscal de la de Zaragoza; posesión en 19 de Junio.

En 18 de Octubre ídem, nombrado, á sus deseos, Magistrado de la de Madrid; posesión en 9 de Noviembre.

En 13 de Septiembre de 1907, nombrado, á su solicitud, Presidente de la Provincial de Zaragoza; posesión en 19 de ídem.

En 26 de Septiembre ídem, nombrado Presidente de la Territorial de Cáceres; posesión en 15 de Octubre.

En 30 de Enero de 1913, nombrado Magistrado de la de Madrid; posesión en 15 de Febrero.

En 30 de Septiembre ídem, promovido á Fiscal de la de Madrid; posesión en 6 de Octubre.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 144 de la ley provisional sobre Organización del Poder judicial,

Vengo en promover, en el turno segundo, á la plaza de Magistrado del Tribunal Supremo, vacante por jubilación de don Vicente Martín, á D. Ramiro Fernández de la Mora, Magistrado de la Audiencia Territorial de Madrid, que reúne las condiciones exigidas por el mencionado artículo.

Dado en Palacio á nueve de Julio de mil novecientos quince.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,

Manuel de Burgos y Maza.

Méritos y servicios de D. Ramiro Fernández de la Mora.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 14 de Diciembre de 1868 y el de Licenciado en Derecho administrativo el 28 de Noviembre de 1867.

Tiene además aprobados los ejercicios del Doctorado.

Se incorporó al Colegio de Abogados de Valladolid el 21 de Enero de 1869, donde ha ejercido la profesión desde dicha fecha hasta la actualidad, pagando la tercera cuota de contribución desde 1870 hasta 1878 y desde esta última fecha satisface la segunda.

Ha sido en Valladolid Fiscal municipal suplente desde 15 de Mayo de 1871 á 27 de Marzo de 1872; Fiscal propietario desde 27 de Marzo de 1872 hasta 29 de Mayo de 1875.

Promotor Fiscal sustituto desde 29 de Mayo de 1875 á 2 de Marzo de 1877.

Jurado de exámenes y Profesor auxiliar de la Universidad de dicha ciudad y Secretario general de la misma.

Ha hecho oposiciones y obtuvo un lugar en las ternas á una Relatoría de Valladolid y á la Cátedra de Economía política de la Universidad de Salamanca, siendo declarado apto para el Profesorado por unanimidad.

En 29 de Marzo de 1883, nombrado Magistrado de la Audiencia de lo Criminal de Huelva; posesión en 16 de Mayo siguiente.

En 9 de Diciembre de 1889, nombrado Presidente de Sección.

En 15 de Abril de 1901, nombrado Magistrado de la Provincial de la misma capital; tomó posesión en 19 del mismo mes.

En 7 de Abril de 1902, nombrado Presidente de Sección de dicha Audiencia Provincial.

En 18 de Enero de 1904, promovido, en el turno primero, á Presidente de Sala de la Territorial de la Coruña; posesión en 6 de Febrero.

En 11 de Mayo de 1908, nombrado Presidente de la Territorial de Pamplona.

En 10 de Octubre de 1910, nombrado para igual plaza de la de la Coruña; posesión en 26 ídem.

En 28 de Febrero de 1911, se le dirige una Real orden haciendo constar el agrado con que ha visto el Ministerio las medidas tomadas por dicho funcionario respecto á señalamiento, convocatoria y celebración de juicios orales.

En 6 de Octubre de 1911, nombrado Magistrado de la Audiencia de Madrid; posesión 28 de ídem.

En 19 de Enero de 1915, nombrado Presidente interino de Sección.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 48 de la ley adicional á la Orgánica del Poder judicial,

Vengo en promover á la plaza de Fiscal de la Audiencia Territorial de Madrid, vacante por haber sido también promovido D. Luis Rubio, á D. Ramiro Cores y López, Abogado Fiscal del Tribunal Supremo, que reúne las condiciones exigidas por el mencionado artículo.

Dado en Palacio á nueve de Julio de mil novecientos quince.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,

Manuel de Burgos y Maza.

Méritos y servicios de D. Ramiro Cores y López.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 15 de Octubre de 1874, teniendo aprobados los ejercicios del grado de Doctor en la misma Facultad.

Ha sido Oficial del Gobierno civil de Avila desde 10 de Enero de 1876 á 20 de Julio de 1877.

En 7 de Julio de 1879, previa oposición, fué nombrado aspirante al Ministerio Fiscal con el número 7 en la escala del Cuerpo.

En 9 del mismo mes y año, fué nombrado para la Promotoría Fiscal de Piedrahíta, de entrada; tomó posesión en 22 del mismo mes.

En 11 de Septiembre de dicho año, trasladado á la de Escalona.

En 29 de Diciembre de 1880, á la de Piedrahíta.

En 20 de Diciembre de 1882, nombrado Secretario de la Audiencia de lo Criminal de Avila; tomó posesión en 2 de Enero de 1883.

En 17 de Abril de 1885, promovido á la plaza de Abogado Fiscal de la Audiencia de lo Criminal de Málaga; tomó posesión en 16 del siguiente mes de Mayo.

En 17 de Febrero de 1888, promovido al Juzgado de primera instancia del distrito de la Magdalena, de Sevilla, de término; tomó posesión en 6 de Marzo.

En 30 de Julio del mismo año, fué nombrado, á su instancia, Teniente Fiscal de la Audiencia de Huelva, posesionándose en 29 de Agosto.

En 3 de Diciembre siguiente, se le trasladó, accediendo á sus deseos, á igual plaza de la de Zamora; tomó posesión en 2 de Enero de 1889.

En 31 de Marzo de 1890, fué igualmente trasladado, por permuta, á la de Abogado Fiscal de Sevilla; se posesionó en 30 de Abril.

En 18 de Noviembre de 1891, á igual plaza de la de Burgos, posesionándose en 16 de Enero de 1892.

En 18 de Octubre de 1904, trasladado á la plaza de Abogado Fiscal de la Audiencia de Granada; posesión en 1.º de Diciembre.

En 31 de Agosto de 1895, trasladado, á su instancia, á igual cargo en la de Burgos, y se posesionó en 29 de Septiembre.

En 26 de Junio de 1899, promovido, en turno primero, á Magistrado de la Audiencia de León, posesionándose en 22 de Julio.

En 24 de Julio de 1901, trasladado á Toledo; posesión en 20 de Septiembre.

En 31 de Marzo de 1902, trasladado, á sus deseos, á la de Orense, y tomó posesión en 30 de Mayo.

En 26 de Febrero de 1906, promovido, en turno tercero, á Magistrado de la Terri-

torial de Sevilla; posesión en 28 de Marzo.

En 22 de Marzo de 1907, nombrado Juez del distrito del Centro, de Madrid; posesión en 10 de Abril.

En 6 de Agosto de ídem, trasladado al Juzgado del distrito del Congreso, de esta Corte; posesión en 4 de Septiembre.

En 9 de Septiembre de 1909, promovido, en turno segundo, á Abogado Fiscal del Tribunal Supremo; tomó posesión en 14 de ídem.

Accediendo á lo solicitado por D. Felipe Santiago Torres y Morillas, Presidente de Sala de la Audiencia Territorial de Sevilla,

Vengo en nombrarle para la plaza de Abogado Fiscal del Tribunal Supremo, vacante por promoción de D. Ramiro Cores.

Dado en Palacio á nueve de Julio de mil novecientos quince.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,

Manuel de Burgos y Maza.

Accediendo á lo solicitado por D. Francisco Acosta Sarmiento, Fiscal de la Audiencia Territorial de Sevilla,

Vengo en nombrarle para la plaza de Presidente de Sala del mismo Tribunal, vacante por haber sido también nombrado para otro cargo D. Felipe Santiago Torres.

Dado en Palacio á nueve de Julio de mil novecientos quince.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,

Manuel de Burgos y Maza.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 45 de la ley adicional á la Orgánica del Poder judicial, en relación con el 8.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889,

Vengo en promover, en el turno tercero, á la plaza de Fiscal de la Audiencia Territorial de Sevilla, vacante por nombramiento para otro cargo de D. Francisco Acosta, á D. Agustín de Bárcena Jimeno, Magistrado de la de Valladolid, que ocupa el primer lugar en el escalafón de antigüedad de servicios de los de su categoría.

Dado en Palacio á nueve de Julio de mil novecientos quince.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,

Manuel de Burgos y Maza.

Méritos y servicios de D. Agustín de Bárcena y Jimeno.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 9 de Diciembre de 1876, habiendo ejercido la profesión en Madrid como Abogado de pobres, durante dos años.

En 7 de Julio de 1879, nombrado Aspirante al Ministerio Fiscal, con el número 58 en la escala del Cuerpo, con el que fué propuesto, en virtud de oposición, por la Junta calificadora.

En 16 de Febrero de 1880, nombrado para la Promotoría Fiscal de Miranda de Ebro, de entrada; tomó posesión en 17 de Marzo siguiente.

En 20 de Diciembre de 1882, nombrado para la plaza de Vicesecretario de la Audiencia de lo Criminal de San Sebastián; tomó posesión en 20 de Enero de 1883.

En 28 de Mayo de este año, nombrado para la plaza de Secretario de la misma Audiencia; tomó posesión en 4 de Junio siguiente.

En 26 de Junio de 1883, trasladado á igual plaza en la de lo Criminal de Lerma.

En 17 de Febrero de 1885, nombrado para el Juzgado de primera instancia de Sedano, de entrada; tomó posesión en 18 de Marzo inmediato.

En 21 de Septiembre del mismo año, nombrado para el de Belorado.

En 2 de Marzo de 1886, trasladado al de Astudillo.

En 5 de Mayo de dicho año, nombrado para el de Sedano.

En 14 de Enero de 1887, promovido al de Almendralejo, de ascenso; tomó posesión en 1.º de Febrero siguiente.

En 6 de Julio de dicho año, trasladado á la plaza de Abogado Fiscal de la Audiencia de lo Criminal de Tafalla; tomó posesión en 4 de Agosto inmediato.

En 11 de Marzo de 1890, promovido á la Tenencia Fiscal de la de Don Benito; se posesionó en 9 de Abril.

En 19 del mismo mes, trasladado á igual plaza de la de Avila; posesión en 19 de Mayo.

En 30 de Octubre de 1891, á igual cargo de la de Vitoria; se posesionó en 28 de Noviembre.

En 13 de Octubre de 1900, nombrado para el Juzgado de primera instancia de Ciudad Rodrigo; posesión en 11 de Enero de 1901.

En 13 de Marzo de 1903, promovido, en turno primero, á Teniente Fiscal de la Audiencia de Granada; posesión en 8 de Abril.

En 19 de Septiembre ídem, nombrado Magistrado de Murcia, tomando posesión en 17 de Octubre.

En 25 de Mayo de 1905, trasladado, á sus deseos, á igual plaza de la de Alicante, y se posesionó en 24 de Junio.

En 14 de Noviembre de 1906, nombrado Presidente de Sección interino; posesión en ídem.

En 18 de Febrero de 1907, promovido, en turno cuarto, al Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, de Barcelona; posesión en 15 de Marzo.

En 23 de Marzo de 1907, nombrado Fiscal de la Audiencia de Alicante; posesión en 9 de Abril.

En 13 de Mayo de 1909, nombrado, á su solicitud, Magistrado de la Territorial de Valladolid; se posesionó en 26 de Junio.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 45 de la ley adicional á la Orgánica del Poder judicial, en relación con el 4.º del Real decreto de 30 de Marzo último,

Vengo en promover, en el turno cuarto, á la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Madrid, vacante por haber sido también promovido D. Ramiro Fernández, á D. José Martínez Enríquez, Juez de primera instancia del distrito de Chamberí, de Madrid, que ocupa el primer lugar en el escalafón de los de su categoría.

Dado en Palacio á nueve de Julio de mil novecientos quince.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,

Manuel de Burgos y Maza.

Méritos y servicios de D. José Martínez Enríquez.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 20 de Julio de 1868.

Ha ejercido la profesión siete años en San Clemente y más de seis en Cuenca, pagando siempre la primera cuota de contribución.

Ha sido Abogado Fiscal sustituto de la Audiencia de Madrid desde 12 de Enero de 1889 hasta 30 de Noviembre siguiente.

Ha desempeñado el cargo de Promotor Fiscal sustituto de San Clemente y el de Diputado provincial de Cuenca, de cuya comisión permanente ha sido Vicepresidente.

En 13 de Septiembre de 1864, fué nombrado para una plaza de la Comisión general del Clero del Ministerio de Gracia y Justicia, de cuyo cargo tomó posesión en 28 del mismo mes y lo desempeñó hasta 7 de Abril de 1866.

En 15 de Febrero de 1883, nombrado Secretario de la Audiencia de Cuenca; tomó posesión en 22 del mismo mes.

En 10 de Marzo de dicho año, trasladado á igual cargo de la de Jerez de la Frontera.

En 26 del mismo mes y año, declarado cesante por no presentación.

En 16 de Enero de 1889, nombrado, en comisión, Auxiliar de la clase de cuartos de la Secretaría de este Ministerio; tomó posesión en 17 del referido mes.

En 30 de Octubre de 1891, nombrado Auxiliar de la clase de terceros de dicha Secretaría; tomó posesión en 31 del mismo mes.

En 30 de Julio de 1892, fué nombrado Abogado Fiscal de la Audiencia de Zaragoza, de cuyo cargo tomó posesión en 8 de Agosto siguiente.

En 31 de Octubre del mismo año, se le trasladó, accediendo á sus deseos, á la Tenencia Fiscal de la de Toledo, posesionándose en 21 de Noviembre.

En 30 de Agosto de 1893, fué declarado excedente, por reforma.

En 31 de Agosto de 1895, se le nombró para el Juzgado de primera instancia de Cartagena.

En 30 de Octubre siguiente, y electo del cargo anterior, fué asimismo nombrado para la Tenencia Fiscal de Málaga; se posesionó en 7 de Noviembre.

En 14 del mismo mes se dispuso viniera en comisión, y hasta nueva orden, á prestar sus servicios en la Fiscalía de la Audiencia de esta Corte.

En 24 de Febrero de 1898, fué trasladado, accediendo á sus deseos, á la Tenencia Fiscal de la de Avila; tomó posesión en 12 de Marzo.

En 17 de Junio de 1901, promovido, en turno segundo, á Magistrado de la Audiencia de Zamora, electo.

En 1.º de Julio ídem, nombrado para igual cargo en la de Avila, posesionándose en 8 del mismo mes.

En 31 de Marzo de 1902, trasladado, á sus deseos, á la de Toledo, electo.

En 26 de Septiembre ídem, nombrado Abogado Fiscal de la Audiencia de Madrid, tomando posesión en 4 de Octubre siguiente.

En 7 de Enero de 1907, promovido, en turno segundo, á Fiscal de San Sebastián; posesión en 5 de Febrero.

En 20 de Febrero ídem, nombrado Juez de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta Corte; posesión en 1.º de Marzo.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 45 de la ley adicional á la Orgánica del Poder judicial, en relación con el 4.º del Real decreto de 30 de Marzo último,

Vengo en promover, en el turno primero, á Presidente de la Audiencia Provincial de Oviedo, en la vacante producida por nombramiento para otro cargo de D. Fernando de Prat, á D. Mauro Santiago Portero, Magistrado del mismo Tribunal, cuya plaza queda suprimida en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de la ley de Presupuestos vigente.

Dado en Palacio á nueve de Julio de mil novecientos quince.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,

Manuel de Burgos y Maza.

Méritos y servicios de D. Mauro Santiago Portero.

Se le expidió el título de Abogado en 13 de Agosto de 1877.

En 7 de Julio de 1879, fué nombrado Aspirante al Ministerio Fiscal con el número 82 en la escala del Cuerpo.

En 29 de Marzo de 1880, se le nombró igualmente para la Promotoría Fiscal de Llanes, de entrada, posesionándose en 16 de Abril siguiente.

En 17 de Abril de 1882, fué trasladado á la de Ledesma; tomó posesión en 17 de Mayo.

En 20 de Diciembre de 1882, se le nombró Vicesecretario de la Audiencia de Ponferrada; se posesionó en 2 de Enero de 1883.

En 23 de Mayo del mismo año, Juez de primera instancia de Seo de Urgel, de entrada; tomó posesión en 13 de Julio.

En 14 de Enero de 1884, trasladado al de Sedano; tomó posesión en 12 de Febrero.

En 22 del mismo mes, al de Getafe.

En 18 de Marzo siguiente, nombrado Secretario de la Audiencia de Antequera; se posesionó en 18 de Abril.

En 16 de Abril de 1885, trasladado á igual plaza de la de Zamora; tomó posesión en 13 de Mayo.

En 19 de Julio de 1891, nombrado Juez de primera instancia de Villalón, posesionándose en 8 de Agosto.

En 30 de Octubre siguiente, promovido al de Castuera, de ascenso; se posesionó en 16 de Noviembre.

En 13 de Septiembre de 1893, trasladado al de Ubeda; tomó posesión en 1.º de Octubre.

En 17 de Julio del 97, elevó una instancia pidiendo se le reconocan méritos.

En 24 de Febrero del 902, promovido, en turno tercero, á Teniente Fiscal de la Audiencia Provincial de Bilbao, electo.

En 14 de Marzo del mismo año, nombrado, á su instancia, Juez de Bilbao; posesión en 22 del mismo mes.

En 12 de Marzo de 1904, nombrado para el del distrito del Centro, de la misma ciudad.

En 9 de Junio ídem, promovido, en turno tercero, á Teniente Fiscal de la Audiencia Provincial de Pamplona, electo.

En 27 ídem íd., nombrado, á sus deseos, Magistrado de la de Bilbao, tomando posesión en 6 de Julio.

En 12 de Octubre ídem, trasladado, á su solicitud, á igual plaza en la de Scria, posesionándose en 23 del mismo mes.

En 7 de Agosto de 1905, trasladado, á su instancia, á la de Bilbao, y se posesionó en 30 de ídem.

En 18 de Marzo de 1907, promovido, en turno tercero, á Magistrado de Oviedo; posesión en 30 ídem.

En 10 de Julio ídem, nombrado Fiscal de la de Santander; posesión 8 de Agosto.

En 21 de Noviembre de 1910, nombrado Presidente de la de Bilbao; posesión en 1.º de Diciembre.

En 16 de Julio de 1911, nombrado Magistrado de la de Oviedo; posesión 12 de Septiembre.

Accediendo á lo solicitado por D. Francisco Salgado y López Quiroga, Fiscal de la Audiencia Provincial de Cuenca,

Vengo en nombrarle para la plaza de Magistrado de la Territorial de Valladolid, vacante por promoción de D. Agustín de Bárcena.

Dado en Palacio á nueve de Julio de mil novecientos quince.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,

Manuel de Burgos y Maza.

Vengo en nombrar para el Juzgado de primera instancia y de instrucción del distrito de Chamberí, de Madrid, vacante por promoción de D. José Martínez, á don José Soler y Duroni, Abogado Fiscal de la Audiencia Territorial de la misma capital.

Dado en Palacio á nueve de Julio de mil novecientos quince.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,

Manuel de Burgos y Maza.

Vengo en nombrar para la plaza de Abogado Fiscal de la Audiencia Territorial de Madrid, vacante por haber sido también nombrado para otro cargo, don José Soler, á D. Francisco Lanuza y Morrondo, Magistrado de la de Zaragoza, donde resulta incompatible.

Dado en Palacio á nueve de Julio de mil novecientos quince.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,

Manuel de Burgos y Maza.

Vengo en nombrar para la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Zaragoza, vacante por haber sido también nombrado para otro cargo D. Francisco Lanuza, á D. Andrés Pérez Nisarre, Fiscal de la Provincial de Gerona.

Dado en Palacio á nueve de Julio de mil novecientos quince.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,

Manuel de Burgos y Maza.

Accediendo á lo solicitado por D. Ignacio Hernández Díaz, Magistrado de la Audiencia Territorial de la Coruña,

Vengo en nombrarle para la plaza de Fiscal de la Provincial de Gerona, vacante por haber sido también nombrado para otro cargo D. Andrés Pérez.

Dado en Palacio á nueve de Julio de mil novecientos quince.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,

Manuel de Burgos y Maza.

Visto el testimonio de la sentencia dictada por la Sala de lo Criminal del Tribunal Supremo, declarando no haber lugar al recurso de casación admitido de derecho en beneficio de Antonio Upe Lamarca, ni al interpuesto á nombre del mismo, condenado á muerte por la Audiencia de Zaragoza, como autor de un delito de asesinato:

Considerando las circunstancias especiales que concurren en el presente caso:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

Oídas la Sala de lo Criminal del Tribunal Supremo y la Comisión permanente del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en conmutar por la inmediata de cadena perpetua con sus accesorias correspondientes, la pena de muerte impuesta á Antonio Upe Lamarca.

Dado en Palacio á nueve de Julio de mil novecientos quince.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,

Manuel de Burgos y Maza.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES DECRETOS

En atención á lo solicitado por el General de brigada D. Francisco Costa y Pérez de Petinto,

Vengo en disponer que pase á la Sección de Reserva del Estado Mayor General del Ejército.

Dado en Palacio á nueve de Julio de mil novecientos quince.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,

Ramón Echagüe.

En consideración á los servicios y circunstancias del Coronel de Infantería, número 16 de la escala de su clase, don Casto Campos Guereta, que cuenta la antigüedad y efectividad de 29 de Agosto de 1908,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de brigada, con la antigüedad de esta fecha, en la vacante producida por

pase á la Sección de Reserva del Estado Mayor General del Ejército de D. Francisco Costa y Pérez de Petinto, la cual corresponde á la designada con el número 121 en el turno establecido para la proporcionalidad.

Dado en Palacio á nueve de Julio de mil novecientos quince.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,

Ramón Echagüe.

Servicios del Coronel de Infantería D. Casto Campos Guereta.

Nació el día 12 de Noviembre de 1854, y comenzó á servir el 1.º de Enero de 1873 como Cadete en el Regimiento Infantería de Gerona, de donde pasó á la Academia de dicha Arma, siendo promovido á Alférez en Junio del siguiente año y destinado al Batallón Reserva de Almería.

Emprendió en Julio operaciones de campaña contra las facciones carlistas, formando parte del Ejército del Centro, y en Septiembre fué alta en el Regimiento Infantería del Rey, con el que continuó de operaciones en el Norte, hallándose el 29 de Septiembre en la toma de Nocedal; el 2 de Octubre, en la acción de Algorta, y el 7 de Enero de 1875, en el combate sostenido para proteger la conducción de un convoy á Astigarraga.

Formó parte de la compañía de su Regimiento designada para dar escolta á S. M. el Rey D. Alfonso XII durante su expedición á Navarra, asistiendo á las operaciones efectuadas para el levantamiento del bloqueo de Pamplona y á las de Montesquinza, por las que alcanzó el grado de Teniente.

Incorporado á su Regimiento, se encontró los días 8 y 13 de Marzo en la defensa de las posiciones del Oria, y el 23 de Mayo en la toma de la Ermita de Guadalupe y posiciones del monte Jaizquível, obteniendo por el mérito que entonces contrajo y servicios que llevaba prestados el grado de Capitán.

Continuó en el mismo Regimiento á su ascenso á Teniente por antigüedad en el citado mes de Mayo y siguió en campaña hasta fin de Septiembre, habiéndose hallado el 15 de dicho mes en el ataque á las posiciones enemigas de Urcabe y en la toma de Oyarzun.

Destinado en concepto de Ayudante á las órdenes del General Ozores, salió de nuevo á operaciones en Enero de 1876 con el Cuartel Real, del cual fué nombrado Aposentador en Febrero siguiente, y permaneció en ellas hasta la terminación de la guerra el 20 de Marzo, siendo recompensado con la cruz roja de primera clase del Mérito Militar.

Sirvió luego en el Batallón Escuela de Clases, que se denominó más tarde Batallón Reserva de Sigüenza, y desde Agosto del expresado año 1876 en el Batallón Cazadores de Arapiles.

Por Real orden de 23 de Febrero de 1877 le fué concedida la cruz de primera clase de la Orden civil de Beneficencia por los extraordinarios servicios que prestó el día 6 de Marzo del año anterior en Logroño, sofocando, con riesgo de su vida, el incendio que se produjo en un cargamento de municiones, evitando con su arrojo la propagación del fuego, por lo que le fué concedido también el grado de Comandante.

A su ascenso á Capitán por antigüedad en Septiembre de 1887, quedó destinado en el Batallón Reserva de Santander, en

el que desempeñó el cargo de segundo jefe de aquella Caja de Recluta; en Julio de 1889 fué alta en el Cuadro de Reclutamiento de la Zona militar número 60, y en Diciembre siguiente en el Regimiento de Bailén.

Promovido por antigüedad al empleo de Comandante en Junio de 1892, se le dió colocación en la Zona militar de Santander.

Por su buen comportamiento durante los sucesos ocurridos en dicha capital en Septiembre de 1893, lo manifestó su satisfacción el Comandante en Jefe del sexto Cuerpo de Ejército, en oficio fecha 18 del citado mes.

El día 3 de Noviembre del mismo año y habiéndose auxiliando los trabajos de salvamento con motivo de la catástrofe ocurrida al hacer explosión el vapor *Cabo Machichaco*, fué herido gravemente, dando pruebas de valor y adnegación.

Por los distinguidos servicios que entonces prestó, le fué concedida la cruz de segunda clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, pensionada, hasta su ascenso á General ó retiro.

En Abril de 1896, se le nombró Ayudante de Campo del General Gobernador militar de Santander, cargo en el que continuó después de su ascenso, por antigüedad, á Teniente Coronel, en Mayo de 1897.

Pasó en fin de este año agregado á la Zona de Reclutamiento número 29, y en Febrero de 1898 se dispuso su alta en el Regimiento de Saboya, del mando del cual estuvo algún tiempo encargado accidentalmente.

Presidió las conferencias de Capitanes; asistió con las fuerzas á sus órdenes á diferentes maniobras efectuadas en la primera Región y á otras generales, entre ellas las de 1904, y por la parte que en estas últimas tomó se le dieron las gracias de Real orden.

En Octubre de 1908, ascendió reglamentariamente al empleo de Coronel y fué nombrado Vicepresidente de la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Santander, confiriéndosele en Noviembre siguiente el mando del Regimiento Infantería de Valencia, número 23, en el que continúa.

Ha estado en diferentes épocas encargado accidentalmente del mando de la Brigada á que pertenece, y durante las huelgas de la cuenca minera de la provincia de Santander en 1910, fué designado para el mando de una columna organizada para cooperar al mantenimiento del orden.

En Mayo de 1912, se le concedió la Gran Cruz de la Orden civil de Beneficencia, con distintivo negro y blanco, en canje de la de primera clase de que estaba en posesión.

Ha desempeñado interinamente en algunas ocasiones el cargo de Gobernador militar de Santander.

Cuenta cuarenta y dos años y seis meses de efectivos servicios y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Cruces de primera clase del Mérito Militar con distintivo rojo y blanco.

Tres cruces blancas de segunda clase, una de ellas pensionada.

Cruz y placa de San Hermenegildo.

Gran Cruz de la Orden civil de Beneficencia.

Medallas de Bilbao, guerra civil, Alfonso XII, Alfonso XIII y conmemorativas del primer centenario de los Sitios de Zaragoza y de la catástrofe del vapor *Cabo Machichaco*.

En atención á las especiales circunstancias que concurren en el General de división D. Francisco Gómez Jordana; tomando en consideración los relevantes servicios que viene prestando con motivo de nuestra acción de protectorado en Marruecos, en el ejercicio del mando de la Comandancia General de Melilla, su inteligente labor política y el acierto en la preparación y ejecución de las operaciones realizadas los días 14 de Mayo, 8 y 23 de Junio de 1914, la propuesta que por estos hechos de armas y servicios ha formulado á su favor, con fecha 3 de Enero último, el Alto Comisario y Comandante en Jefe en Marruecos, y teniendo en cuenta, por último, los extraordinarios méritos que recientemente ha contraído con la ocupación de las posiciones de Tikerrin, al lado izquierdo del Kert, y las de Hassi-Berkan é Is-Usugar, que, en unión de las citadas operaciones, han dado por resultado extender considerablemente la influencia española en aquel territorio,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de Teniente general, con la antigüedad de esta fecha.

Dado en Palacio á nueve de Julio de mil novecientos quince.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Ramón Abaigüe.

En consideración á los servicios y circunstancias del General de brigada don Eladio Salvat y Bujeda,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de división, con la antigüedad de esta fecha, en la vacante producida por ascenso de D. Francisco Gómez Jordana.

Dado en Palacio á nueve de Julio de mil novecientos quince.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Ramón Abaigüe.

Servicios del General de brigada D. Eladio Salvat y Bujeda.

Nació el día 6 de Agosto de 1851, y comenzó á servir como Cadete de Cuerpo el 30 de Octubre de 1868, cursando sucesivamente sus estudios en los Regimientos del Rey, de Granada y del Infante.

Volvió á destinarse al primero de dichos Regimientos en Diciembre de 1870, y operó contra las partidas carlistas en las provincias Vascongadas y Navarra desde Abril hasta Junio de 1872, promovíendosele reglamentariamente al empleo de Alférez de Infantería, con la antigüedad de 1.º de Julio del mismo año.

Por el mérito que contrajo en las mencionadas operaciones fué recompensado con el grado de Teniente.

Estuvo luego de reemplazó; cooperó, sin embargo, en Noviembre siguiente á combatir la insurrección republicana habida en Murcia, y tomó parte, agregado á

una columna, en las operaciones efectuadas con tal motivo en la sierra de Miravete, por lo cual se le otorgó la cruz roja de primera clase del Mérito Militar.

Posteriormente perteneció al Regimiento de Extremadura y al Batallón Cazadores de Madrid, y habiendo salido á campaña por el distrito de Cataluña en Enero de 1873, concurrió el 4 de Junio á la acción librada en Santa María de Olot, por la que alcanzó el empleo de Teniente, permaneciendo en operaciones hasta Junio, que pasó á situación de reemplazo.

Se le destinó en Julio á las inmediatas órdenes del Ministro de la Guerra, y en Septiembre al Regimiento de Asturias, con el que operó otra vez en el Norte, hallándose los días 7, 8 y 9 de Noviembre en los combates de Montejurra; el 30 y 31 de Enero y el 1.º de Febrero de 1874, en los de La Guardia; el 15, en el de las posiciones próximas á Ontón; el 19, en el de Somorrostro; los días 24 y 25, en las acciones de Monte Montaña, por las que se le concedió el grado de Capitán, y el 25, 26 y 27 de Marzo en las de San Pedro Abanto.

Fué destinado más adelante á las inmediatas órdenes del Gobernador militar de la provincia de Murcia y Plaza de Cartagena, al depósito de Oficiales de Guadalajara y al Regimiento de las Antillas, saliendo nuevamente á campaña en Julio del año últimamente citado en el distrito de Castilla la Nueva.

Asistió el 28 de Septiembre á la acción de Alcocer, y trasladándose en Diciembre al Norte, se encontró también el 9 de Enero de 1875 en la de Aras, por la cual fué condecorado con la cruz roja de primera clase del Mérito Militar, y el 3 de Febrero en la ocupación de Oteiza y Monte Esquinza y en la defensa de Lorca, por lo que se le recompensó con el empleo de Capitán.

Sirvió después en el Regimiento de Vizcaya, en el Batallón Escuela de clases y en el Regimiento de Filipinas, formando con éste parte del Ejército del Norte, y encontrándose el 23 de Diciembre en Hernani durante el bombardeo de este punto por los carlistas; el 29 de Enero de 1876, en la toma de varias posiciones y acción de Arratsain y Mendizorrotz, por la que fué agraciado con el grado de Comandante; el 14 de Febrero, en la sorpresa y toma del monte de Meagas y fuerte de Indamendi; el 20, en el combate del monte Iturriols, y el 21, en la ocupación de la ermita y puente de Usúrbil.

En Julio siguiente pasó á situación de reemplazo, siendo colocado en Agosto de 1878 en el Regimiento de Mallorca.

Volvió á quedar en dicha situación en Enero de 1879, destinándose en Junio á las inmediatas órdenes del Comandante general de la tercera División del Ejército de Cataluña.

Desempeñó las funciones de Auxiliar en la revista de inspección pasada á varios Cuerpos, y fué luego nombrado Ayudante de campo del Gobernador militar de la provincia de Gerona, quedando de reemplazo en Junio de 1880, hasta que en Noviembre de 1881 se le dió colocación en el Batallón reserva de Cartagena.

Con posterioridad estuvo destinado en el Batallón Depósito de Murcia, en el de Reserva del mismo punto, en la Caja de Recluta de la provincia del propio nombre como segundo Jefe, en el Regimiento de Murcia, en concepto de Secretario, concediéndosele en 1885 la cruz de Carlos III por los servicios que prestó durante la epidemia cólerica.

En Octubre de 1887 se mandó que cau-

sara aita en el Regimiento de Zaragoza, sirviendo más tarde en diversos Batallones de reserva, hasta que al ascender por antigüedad al empleo de Comandante en Mayo de 1888, quedó en situación de reemplazo.

Pasó en Julio siguiente al Batallón Depósito de Manresa; en Agosto, al Regimiento de España, y en Octubre de 1891, al Batallón Cazadores de Alba de Tormes.

A su ascenso á Teniente Coronel en Noviembre de 1892, se le destinó á la zona militar de Linares, y desde Enero hasta Agosto de 1893, desempeñó el cargo de Ayudante de campo del Capitán general de Valencia, perteneciendo después, sucesivamente, á las Zonas de reclutamiento números 28 y 61, y al Regimiento Reserva de Castellón.

Destinado en Febrero de 1895 al Regimiento de Vizcaya, marchó con el primer Batallón del mismo á la isla de Cuba en Agosto, emprendiendo á su llegada operaciones de campaña.

Mandó algunas veces columna, y se halló el 19 de Septiembre en el combate habido en la loma Degollada; el 9 de Diciembre, en el de Vega Larga; los días 11 y 13, en los de Menacal, Limones, loma Mabugina, sierra California y monte Malambo; el 31, en el arroyo de Agua y fincas de Coloma y Margarita; posteriormente, en el de la Ciruela, donde se distinguió; el 4 de Junio de 1896, en el de la loma del Saltadero; el 11, en el del potrero San Rafael; el 12, en el del ingenio Vagá; el 14, en el de Palo Prieto; el 15, en el de Casa Ceja; los días 21, 22 y 23, en los de Nazareno, arroyo Yején y potrero San Juan; el 25, en el de Piñi; el 28, en el de Piedra Gorda; el 30, en el de Caguasal, y el 2 de Julio, en el de Vega de las Arenas, recompensándosele por sus servicios hasta este día con la cruz roja de segunda clase del Mérito Militar.

Por el acierto, actividad é inteligencia que había demostrado en el mando de columna le fueron además dadas las gracias por el Comandante general de su División, y prosiguiendo las operaciones estuvo el 10 de Agosto del expresado año 1896 en el encuentro tenido en Cayo Mayaguara; el 4 de Septiembre, en el de la loma del Serín, Venturilla y Yagua; el 10, en el de Hoyo de Manicaragua; el 11, en el de las Yaguas; el 12, en el del ingenio Cordero, caf tal González y otros puntos; el 23, en el de Veguillas y loma del Cobre; el 16 de Octubre, en el de las Nueces; el 21, en el de Severino é Inyalonda; el 24, en el de de Caja de Bandeleros, y el 29, en el de arroyo Pimienta, obteniendo por los méritos que contrajo hasta el 4 de Noviembre la cruz roja de segunda clase del Mérito Militar pensionada.

Concurrió también el 13 del antedicho mes de Noviembre al combate que se libró en el poblado del Condado, donde se defendió con 160 hombres contra 2.500 enemigos, rechazándolos; los días 26 y 27 de Febrero de 1897, á los de arroyo del Inglés y lomas de Ueta; el 15 y 21 de Marzo y el 2 y 9 de Abril, á las de Mairal Abajo, Indio, Calabazar y Pitajones; el 14 y 15, á los de loma de Prao y Rincón del Jaquecito, por los que se le concedió la cruz de segunda clase de María Cristina, y el 18, al de San Rafael de Veguillas.

Se le trasladó luego á mandar el primer Batallón del Regimiento de San Fernando, continuando en campaña hasta Marzo de 1898, que se dispuso pasara á ejercer el cargo de Juez instructor de causas de la Plaza de Santiago de Cuba.

Con igual cometido fué trasladado en Abril á la Habana, siéndole conferido en Agosto el mando del primer Batallón del

Regimiento de Tetuán, con el que nuevamente prestó servicio de campaña, habiendo desempeñado en Diciembre las funciones de Comandante militar de Píacetás.

Embarcó en Enero de 1899 para la Península, donde se encargó de la Jefatura de la Comisión liquidadora del referido primer Batallón del Regimiento de Tetuán, cuyo mando tomó al ser organizado en Mayo, ascendiéndosele en Noviembre á Coronel en recompensa de sus últimos servicios en la campaña de Cuba.

Con posterioridad permaneció en situación de excedente, siéndole confiado en Abril de 1900 el mando del Regimiento Reserva de Lorea.

Ejerció algún tiempo interinamente el cargo de Vicepresidente de la Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia de Murcia, y desde Febrero de 1902 mandó el Regimiento de América, número 14, habiendo desempeñado al propio tiempo la Jefatura de las Comisiones liquidadoras de varios Batallones disueltos de los Ejércitos de Cuba y Filipinas, y presidiendo, en el año que en último término se ha citado, el Tribunal de los exámenes sufridos en Pamplena por los Oficiales de la escala de reserva retribuida.

Promovido á General de brigada en Diciembre de 1908, quedó en situación de cuartel, hasta que en igual mes de 1909 fué nombrado General de la primera Brigada de la tercera División, habiendo estado algún tiempo encargado accidentalmente del mando de esta última.

Pasó en Agosto de 1910 á desempeñar las funciones de Vocal representante del Ministerio de la Guerra en el Consejo Superior de Emigración, perteneciendo á la situación de cuartel.

Desde Septiembre de 1913 manda la segunda Brigada de la décima División, y desempeña á la vez el cargo de Gobernador militar de Logroño.

Cuenta cuarenta y seis años y ocho meses de efectivos servicios, de ellos seis años y siete meses en el empleo de General de brigada, hace el número 6 en la escala de su clase y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Cruz de Isabel la Católica.
 Dos cruces rojas de primera clase del Mérito Militar.
 Cruz blanca de primera clase de la misma Orden.
 Cruz de Carlos III.
 Dos cruces rojas de segunda clase del Mérito Militar, una de ellas pensionada.
 Cruz de segunda clase de María Cristina.
 Gran Cruz de San Hermenegildo.
 Medallas de Bilbao, Alfonso XII, Cuba y Alfonso XIII.
 Medallas conmemorativas del primer Centenario de los Sitios de Zaragoza y Gerona, de la batalla de Puente Sampaio y del bombardeo y asalto de la villa de Brihuega y batalla de Villaviciosa.

Vengo en nombrar General de la segunda Brigada de la décima División, al General de brigada D. Joaquín Martínez y García, que actualmente manda la segunda Brigada de la duodécima División.

Dado en Palacio á nueve de Julio de mil novecientos quince.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
 Ramón Echagüe.

En atención á las circunstancias que concurren en el General de brigada don Manuel Fernández Silvestre, á los extraordinarios servicios que ha prestado con motivo de nuestra acción de protectorado en Marruecos en el ejercicio del mando de la Comandancia General de Larache, y tomando en consideración los distinguidos méritos contraídos por el mencionado General en las operaciones y hechos de armas que ha dirigido desde 1.º de Enero del año próximo pasado, y que han dado por resultado extender la influencia española en aquel territorio,

Vengo en concederle, en vista de lo propuesto por el Alto Comisario y Comandante en Jefe en Marruecos, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, la Gran Cruz de la Orden Militar de María Cristina, con la antigüedad de la fecha de este Decreto.

Dado en Palacio á nueve de Julio de mil novecientos quince.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
 Ramón Echagüe.

Vengo en nombrar Mi Ayudante de Campo al General de brigada D. Manuel Fernández Silvestre, cesando en el cargo de Comandante general de Larache, que actualmente desempeña.

Dado en Palacio á nueve de Julio de mil novecientos quince.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
 Ramón Echagüe.

En atención á las circunstancias que concurren en el General de brigada don Dámaso Berenguer Fusté; á los extraordinarios servicios que ha prestado con motivo de nuestra acción de Protectorado en Marruecos, mandando la Brigada provisional y las fuerzas regulares indígenas en Tetuán, y en consideración á los distinguidos méritos contraídos por el mencionado General en las operaciones y hechos de armas en que ha tomado parte desde 1.º de Enero del año próximo pasado,

Vengo en concederle, en vista de lo propuesto por el Alto Comisario y Comandante en Jefe en Marruecos y de acuerdo con el Consejo de Ministros, la Gran Cruz de la Orden Militar de María Cristina, con la antigüedad de la fecha de este Decreto.

Dado en Palacio á nueve de Julio de mil novecientos quince.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
 Ramón Echagüe.

Vengo en nombrar Director de la Escuela Superior de Guerra al General de brigada D. Manuel de Agar y Cincúnegui, actual Jefe de Sección del Ministerio de la Guerra.

Dado en Palacio á nueve de Julio de mil novecientos quince.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Ramón Echagüe.

Vengo en nombrar General de la segunda Brigada de la duodécima División al General de brigada D. Juan Amoedo Boudet.

Dado en Palacio á nueve de Julio de mil novecientos quince.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Ramón Echagüe.

Vengo en nombrar General de la tercera Brigada de Cazadores al General de brigada D. Luis Riera Espejo.

Dado en Palacio á nueve de Julio de mil novecientos quince.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Ramón Echagüe.

En consideración á los servicios y circunstancias del Coronel de Estado Mayor, número 3 de la escala de su clase, don Juan Picasso y González, que cuenta la antigüedad y efectividad de 23 de Septiembre de 1909,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de brigada, con la antigüedad de esta fecha, en la vacante producida por ascenso de D. Eladio Salvat y Bujeda, la cual corresponde á la designada con el número 122 en el turno establecido para la proporcionalidad.

Dado en Palacio á nueve de Julio de mil novecientos quince.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Ramón Echagüe.

*Servicios del Coronel de Estado Mayor
D. Juan Picasso y González.*

Nació el día 22 de Agosto de 1857, é ingresó en la Academia de Estado Mayor el 1.º de Septiembre de 1876, siendo ascendido reglamentariamente al empleo de Alférez alumno en Julio de 1878, y al de Teniente de dicho Cuerpo, con el número 1 de la promoción, en Junio de 1880, por haber terminado con aprovechamiento sus estudios.

Después de efectuar las correspondientes prácticas en los distritos de Castilla la Nueva y Andalucía, fué destinado en Noviembre de 1881 á prestar el servicio de su clase en la Sección de Estado Mayor de Ceuta, desde la que pasó á la de Granada en Agosto de 1882.

Perteneciendo á esta última, formó parte, desde Febrero hasta Agosto de 1883,

de la Comisión del Mapa militar de España.

Obtuvo por antigüedad el empleo de Capitán en Enero de 1884, y continuó en la mencionada Sección del distrito de Granada.

Ejerció en 1886 el cargo de Vocal de una Comisión mixta encargada del reconocimiento y elección de un campo de tiro en la capital del distrito últimamente citado, y se le confirió igual cometido en los Tribunales nombrados en el mismo año y en los de 1887, 1888 y 1889 para el examen de tanteo de los Sargentos aspirantes al ingreso en la Academia establecida á la sazón en Zamora.

Desde Diciembre de 1890 hasta Mayo de 1891 perteneció á la Comisión mixta designada para el replanteo de los límites jurisdiccionales de la Plaza de Melilla, alcanzando por los servicios que entonces prestó la cruz blanca de primera clase del Mérito Militar.

Se le destinó en Agosto de 1893 á la segunda División del segundo Cuerpo de Ejército, marchando con la segunda Brigada de la misma á Melilla en Octubre siguiente, con motivo de los sucesos ocurridos en el campo exterior de dicha Plaza, en donde quedó prestando servicio de campaña.

Concurrió el 27 del expresado mes al combate sostenido con los rifeños y al repliegue efectuado sobre el fuerte de Cabrerizas Altas, hallándose asimismo en la acción librada el 28, día en que, encontrándose con el Comandante general en el citado fuerte, y en ocasión en que éste era atacado por numerosos enemigos que le tenían cercado, le ordenó dicha Autoridad que saliendo del fuerte acompañado de una pareja de Caballería y protegido por una guerrilla compuesta de un Oficial y 24 individuos de tropa, pasase al de Rostrogordo é intentase comunicar por teléfono á la Plaza las instrucciones que había recibido.

Cumplimentó la expresada orden; adelantóse á la guerrilla de referencia, con inminente riesgo de su vida; llegó á Rostrogordo después de atravesar la línea del enemigo bajo el fuego del mismo, y no habiendo allí medio de comunicar con la Plaza, marchó á ésta por su propia iniciativa, teniendo de nuevo que atravesar una zona batida eficazmente por el fuego de los moros, decisión á que se debió el que recibidas en la Plaza las instrucciones del Comandante general saliera la columna de socorro con los auxilios que se pedían y que pudiera establecerse la interrumpida comunicación entre aquella y los fuertes.

Se halló también el 30 en el combate librado al conducir un convoy á los fuertes de Cabrerizas Altas y Bajas y al de Rostrogordo, siguiendo en operaciones hasta el 31 de Diciembre, que embarcó para regresar á la segunda Región.

Por los méritos que contrajo en los combates de los días 27 y 28 del referido mes de Octubre, fué recompensado con el empleo de Comandante, concediéndosele además por su comportamiento en el del último de estos días, previo juicio contradictorio y de acuerdo con el Consejo Supremo de Guerra y Marina, la cruz de San Fernando de segunda clase, con la pensión anual de 1.500 pesetas.

Quedó de reemplazo en Enero de 1894; se le dieron las gracias de Real orden, en Marzo, por haber formado parte de las fuerzas que operaron en Melilla, y fué colocado en Abril en la tercera División del sexto Cuerpo de Ejército, trasladándosele en Mayo á la segunda División del segundo, y nombrándosele en Agosto

Profesor de la Escuela Superior de Guerra.

Ascendido por antigüedad á Teniente Coronel en Abril de 1896, volvió á ser destinado á la segunda División del segundo Cuerpo de Ejército.

Desempeñó diversas comisiones que le fueron conferidas, siendo nombrado en Noviembre de 1904 Jefe de Estado Mayor de la cuarta División y Secretario del Gobierno Militar de Granada.

En 1907 ejerció las funciones de Secretario en la revista de inspección pasada á los Cuerpos de la División á que pertenecía y á las dependencias de la antedicha Plaza.

A consecuencia de su ascenso á Coronel en Octubre de 1909, se le señaló en el propio mes la situación de excedente, pasando en Noviembre á desempeñar la Jefatura de Estado Mayor del Gobierno Militar de Melilla.

Como Vocal Secretario de la Junta local de Defensa y armamento de esta última Plaza, y formando parte de la Comisión técnica del Ejército y de la Armada nombrada para el estudio y elección de las posiciones que conviniese conservar de las ocupadas en los territorios fronterizos durante las operaciones realizadas por nuestras tropas, concurrió á los reconocimientos hechos los días 15, 17, 18, 20, 21, 23, 24 y 27 de Diciembre, recorriendo al efecto todas las mencionadas posiciones y el macizo montañoso del Gurugú.

Por tales servicios fué premiado con la cruz roja de tercera clase del Mérito Militar.

Trasladado á la Capitanía General de la segunda Región en Marzo de 1910, permaneció en ella con el cometido de segundo Jefe de Estado Mayor, hasta que en Junio siguiente se le destinó al Ministerio de la Guerra.

Ha estado encargado accidentalmente, repetidas veces, de la Jefatura de la Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos de dicho Ministerio, y desde Mayo del corriente año 1915 se encuentra destinado en el Gabinete Militar del mismo Departamento.

Cuenta treinta y ocho años y diez meses de efectivos servicios, y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Cruz blanca de primera clase del Mérito Militar.

Cruz de segunda clase de la Orden de San Fernando, con la pensión anual de 1.500 pesetas.

Cruz roja de tercera clase del Mérito Militar.

Cruz y placa de San Hermenegildo.
Medalla de Alfonso XIII.

Vengo en nombrar Jefe de Sección del Ministerio de la Guerra, al General de brigada D. Juan Picasso y González.

Dado en Palacio á nueve de Julio de mil novecientos quince.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Ramón Echagüe.

En consideración á las circunstancias que concurren en el Teniente Coronel de Estado Mayor, retirado, D. Venancio López de Ceballos y Aguirre, Conde del Campo-Giro, y en atención á los distinguidos servicios que ha prestado durante su carrera militar y al mérito de la

pistola automática de que es autor, declarada reglamentaria en el Ejército,

Vengo en concederle, á propuesta del Ministro de la Guerra, la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar designada para premiar servicios especiales.

Dado en Palacio á nueve de Julio de mil novecientos quince.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Ramón Echagüe.

MINISTERIO DE HACIENDA

EXPOSICION

SEÑOR: Los mercados de nuestro comercio exterior han sufrido hondas alteraciones, variándose completamente los antiguos cauces de la exportación, que acaso sea difícil recuperar más tarde; y aun cuando de momento no se traduce el hecho en una paralización de las industrias manufactureras, pues muchas de ellas alcanzan ahora un grado de producción al que nunca habían llegado, es deber del Gobierno preocuparse de las consecuencias que podrán originarse cuando, desaparecidas las circunstancias que motivan tal situación, cesen las necesidades que dan lugar á la extraordinaria demanda á que se atiende actualmente.

Entonces los antiguos mercados de nuestro comercio exterior habrán quedado absorbidos, quizás, por las industrias de otros países y podrá sobrevenir en España una crisis perturbadora, que será tanto más grave cuanto que muchas fábricas se hallan al presente en el máximo de su producción y habrá además demandas de brazos en el extranjero que pueden producir un éxodo de nuestra población obrera, afectando intensamente á la riqueza nacional, cuya primera y principal fuente es el trabajo.

Tiene en preparación el Gobierno algunos proyectos para favorecer las industrias y contribuir á su desenvolvimiento, á fin de estimularlas á nuevas aplicaciones y desarrollos que contribuyan al aprovechamiento de las primeras materias de producción nacional, muchas de las cuales emigran de España para volver después á nuestro comercio manufacturadas y transformadas en el extranjero mediante fabricaciones que hoy son para nosotros exóticas, sin razón bastante que lo justifique; pero independientemente de ese aspecto del problema, débese estudiar, en cuanto á las industrias ya establecidas, si será conveniente, á los fines antes indicados, incitar la exportación de sus elaboraciones, otorgándole beneficios, cuya concesión ha de tener por barrera infranqueable no lesionar otros intereses ni otras producciones importantes de nuestra riqueza patria, como son, por ejemplo, la agricultura y la minería.

Varias entidades industriales han for-

mulado insistentemente la petición de que se favorezca el comercio exterior de las mismas otorgando beneficios á la exportación, y, en cambio, otros elementos productores han sentido profunda alarma ante el sólo hecho de que la pretensión se haya deducido, y como de otra parte resulta que la cuestión está actualmente sometida, aunque desde aspectos distintos, á la decisión del Parlamento, pues mientras en el Congreso de los Diputados se halla pendiente de examen el problema de las admisiones temporales, estudia la Alta Cámara la conveniencia de establecer bonos para entregar á los exportadores de productos manufacturados, bien claros aparecen la complejidad del problema y la necesidad de estudiarlo con severo análisis de los contrapuestos intereses, que acaso puedan fundir sus aspiraciones en una fórmula que por igual les satisfaga.

Aquellas mismas entidades industriales antes aludidas recomiendan que preceda á la implantación de las medidas que solicitan un estudio circunstanciado por el que se determinen las bonificaciones que se hayan de otorgar, é indican que debe encomendarse á un organismo idóneo que se informe directamente de las Corporaciones, los productores y los técnicos que puedan ilustrarle. No cabe dudar, pues, de la imprescindible necesidad de realizar tal estudio, y bien puede llevarse á cabo antes de que el Parlamento se pronuncie por un sistema ú otro de los varios preconizados, aprovechando para ello las actuales vacaciones de las Cortes. De tal suerte, no se retrasará después la ejecución de sus acuerdos, y éstos se podrán adoptar con vista de todos los antecedentes precisos y de un análisis imparcial de las conveniencias del interés público, que no siempre aparecen exactamente reflejadas en su conjunto, de las informaciones en que tan sólo hablan por lo general los intereses privados, si quiera lo hagan siempre alentados por un legítimo natural estímulo.

Tales son, señor, las razones en que se funda el Gobierno para proponer á V. M. la creación de una Comisión especial en que estén representadas la industria y la producción para que estudie al detalle el problema de las exportaciones de los mercados del exterior, examinando la situación de las industrias y las ventajas y los inconvenientes de favorecer la salida de sus manufacturas al extranjero. En esa Comisión, presidida por un alto funcionario de la Administración, podrán los intereses opuestos discutir y razonar sus respectivas opiniones, ampliamente asistidos del parecer desapasionado de personas peritas que por sus profesiones y prestigios se hallen capacitados para abarcar el conjunto del problema y aportar para la resolución de éste el caudal de sus conocimientos y los frutos de su laboriosidad.

Fundado en las consideraciones expuestas, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene el Ministro que suscribe el honor de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid, 9 de Julio de 1915.

SEÑOR:
A L. R. P. de V. M.
Gabino Bagallá.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Hacienda, y de acuerdo con el Consejo de Ministros. Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se crea una Comisión especial para el estudio de las industrias nacionales con el fin de favorecer la exportación de sus manufacturas.

Dicha Comisión, que tendrá exclusivamente facultades informativas, se compondrá del Director general de Aduanas, como Presidente; de Vocales representantes de la industria y la producción y de Vocales técnicos designados entre los Profesores de las Escuelas especiales y demás Centros docentes del Estado. Actuará de Secretario, sin voto, un funcionario de la Administración civil con la categoría de Jefe de Administración ó de Negociado.

Todos los individuos de la Comisión serán nombrados por el Ministro de Hacienda.

Art. 2.º La Comisión habrá de proceder al estudio de las industrias existentes en España que, por las circunstancias especiales de sus mercados en el exterior ó por la necesidad de adquirirlos ó cumplirlos, puedan necesitar ayuda para el aumento de la exportación de sus manufacturas, y así lo soliciten del Ministerio de Hacienda en el plazo de quince días, á partir de la fecha de la publicación de este decreto en la GACETA DE MADRID.

También serán objeto del estudio de la Comisión las industrias que el Gobierno indique, aun cuando no se haya formulado solicitud alguna respecto de ellas.

Art. 3.º Será principal cometido de la Comisión analizar si, mediante los beneficios que se soliciten para la exportación, pueden sufrir perjuicios la agricultura, la minería ú otras riquezas del país, y señalar la conveniencia ó inconveniencia de dar impulso á las exportaciones, determinando en el primer caso la manera de realizarse, y procurando siempre el desarrollo del trabajo nacional y que el estímulo á la exportación se limite al exceso que represente sobre el acrecentamiento constante de la misma por el natural incremento de la riqueza.

Art. 4.º El resultado de los estudios que practique la Comisión habrá de consignarse en una Memoria en que se abarque el problema en toda su extensión, sin perjuicio de las Memorias parciales que puedan estimarse convenientes relativas á cada una de las industrias examinadas, determinándose, en el caso de que

se formulen propuestas para el otorgamiento de alguna clase de auxilios ó protecciones, los siguientes extremos:

a) Manera más conveniente de conceder los beneficios que se propongan.

b) Determinación de los mercados adonde convenga estimular especialmente las exportaciones.

c) Forma de lograr que la protección que pueda acordarse irradié equitativamente á todos los exportadores de un mismo producto.

d) Señalamiento de las elaboraciones que deban resultar protegidas y cuantía de esa protección por unidad de exportación, fijando las bonificaciones para cada artículo en unas Tablas por el orden de las que rigen para las valoraciones, desdobladas en todo lo que se considere conveniente; y

e) Graduación á que deban quedar sometidos los beneficios que se propongan, toda vez que en el caso de otorgarse no deberán concederse por tiempo indeterminado, sino por el plazo que se conceptúa suficiente para que la producción industrial se normalice y afluente por su propio esfuerzo, ó se transformen las fabricaciones que, por sus condiciones especiales, no puedan conservar el debido arraigo en España.

Art. 5.º La Comisión se reunirá cuando la convoque su Presidente, y designará entre los Vocales técnicos, las Ponencias sobre los diversos puntos que han de ser objeto de su estudio.

Una vez formuladas las Ponencias, serán sometidas á la deliberación y acuerdo de la Comisión.

Las resoluciones serán adoptadas por mayoría de votos, y los miembros de la Comisión que disientan del criterio que prevalezca deberán exponer y razonar sus opiniones en votos particulares, elevándose unas y otras al Ministro de Hacienda.

Art. 6.º La Comisión podrá pedir por conducto del Gobierno cuantos antecedentes considere precisos á los Centros oficiales, Embajadas, Consulados, Cámaras de Comercio é Industriales, Sindicatos, y, en general, acudir á cuantos elementos de información y de estudio estime necesarios, y determinará por sí misma el modo de su funcionamiento.

Art. 7.º Por el Ministerio de Hacienda se pondrá á las órdenes de la Comisión el personal de empleados que se conceptúe preciso.

Art. 8.º La Comisión deberá cumplir su cometido antes del 15 de Octubre del año actual, y cesará en sus funciones el día en que considere finalizados sus trabajos.

Art. 9.º Los Vocales técnicos serán retribuidos con la asignación especial de 1.000 pesetas mensuales, y se les abonará además el importe de los gastos efectivos de los viajes que necesiten realizar para el cumplimiento de su misión.

Las cantidades correspondientes se pagarán con cargo al crédito consignado en el artículo 2.º, capítulo 15 de la Sección 9.ª del presupuesto de gastos vigente.

Dado en Palacio á nueve de Julio de mil novecientos quince.

ALFONSO.

El Ministro de Hacienda,
Gabino Bugallal.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL DECRETO

Habiendo comunicado el Senado la vacante de un Senador por la provincia de Valencia, por fallecimiento del Excelentísimo Sr. D. Antonio Lázaro Tensa:

Visto el artículo 58 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877, reformado por la de 29 de Febrero de 1896,

Vengo en decretar lo siguiente:

El domingo 1.º de Agosto de 1915 se procederá á la elección parcial de un Senador por la provincia de Valencia.

Dado en Palacio á nueve de Julio de mil novecientos quince.

ALFONSO.

El Ministro de la Gobernación,
José Sánchez Guerra.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

EXPOSICIÓN

SEÑOR: Al organizar la Escuela del Hogar y Profesional de la mujer por Real decreto de 7 de Diciembre de 1911, hubo necesariamente que acomodar su personal docente á la plantilla que fijaba la ley de Presupuestos vigente en aquella fecha. Por esta razón fueron designados para enseñanzas que por su importancia requerían Profesores de categoría superior, otros que por la dotación que se les asignaban tenían, la mayoría de ellos, el carácter de Auxiliares.

Con el crédito consignado en el vigente presupuesto puede subsanarse en parte aquel inconveniente, elevando á la categoría de Cátedras de número las enseñanzas de Derecho usual, Nociones de instrucción cívica y Legislación mercantil, á cargo hoy de un Profesor especial y las correspondientes al primer grupo de Prácticas del Hogar, desempeñadas por un Profesor de ascenso, permitiéndole, además, que sea transformada en Cátedra especial la de la enseñanza de Música, regida actualmente por una Profesora de entrada.

Fundado en estas consideraciones, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid, 9 de Julio de 1915.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.,
Cepes de Esteban Miquel y Collantes.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Las Cátedras de Derecho usual, Nociones de instrucción cívica y Legislación mercantil, así como también la de Práctica del hogar, primer grupo (Higiene, Puericultura, etc.), estarán desempeñadas en lo sucesivo por Profesores de término, con todos los derechos correspondientes á los de su clase.

La provisión de estas Cátedras se hará en los turnos establecidos en el artículo 23 del Reglamento Orgánico de 3 de Junio de 1913, y para determinar el que les corresponda se atenderá á lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 30 de Abril último, que se hace extensivo á todas las plazas vacantes del Profesorado de término, ascenso y entrada que en lo sucesivo ocurran en la Escuela del Hogar y Profesional de la mujer.

Art. 2.º La plaza de Profesora de entrada correspondiente á la enseñanza de Música pasa á la categoría de especial con la dotación de 2.000 pesetas anuales de sueldo ó gratificación. Su provisión se hará por concurso entre Profesoras de ascenso y de entrada de la misma enseñanza y Escuela.

Dado en Palacio á nueve de Julio de mil novecientos quince.

ALFONSO.

El Ministro de Instrucción Pública
y Bellas Artes,
Saturnino Esteban Miquel y Collantes.

EXPOSICION

SEÑOR: Siempre se ha distinguido la ciudad de Córdoba por sus nobles afanes científicos, literarios y artísticos, y á ello ha contribuido antes y contribuye ahora, en muy alto grado, la Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes que existe en aquella capital.

Desde hace más de un siglo viene funcionando, con fecunda y próspera vida, la expresada Corporación, y en tan largo período de tiempo ha prestado, como sigue prestando á la fecha presente, relevantes servicios en bien de la cultura pública, logrando por sus continuos y laudables esfuerzos y trabajos, fama y renombre, no ya sólo en toda España, sino también en las más adelantadas naciones de Europa y América. En ellas cuenta con Académicos correspondientes que suelen ser de las personalidades más distinguidas en los distintos ramos del saber, considerándose como título de honor por los literatos y artistas de dentro y fuera de España, el pertenecer á tan ilustre Academia.

Por otra parte, con sus informes, dictámenes y ponencias viene auxiliando muy poderosamente al Ayuntamiento y Corporaciones oficiales de Córdoba en cuantos asuntos se dilucidan y en cuan-

tas iniciativas se adoptan con relación á fines literarios y artísticos, facilitando además el desarrollo y la extensión de la cultura en la capital citada por el medio eficazísimo de las conferencias públicas á que acuden sus idóneos y competentes miembros.

El Ministro de Instrucción Pública se considera obligado á reconocer los altos servicios prestados por la Academia de Córdoba, y á procurar el mayor estímulo á sus iniciativas y esfuerzos, y, en tal sentido, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de Decreto.

Madrid, 9 de Julio de 1915.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.,

Conde de Esteban Collantes.

REAL DECRETO

Conformándome con lo propuesto por el Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. En lo sucesivo, la Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de Córdoba, se denominará Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de Córdoba.

Dado en Palacio á nueve de Julio de mil novecientos quince.

ALFONSO.

El Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes,

Saturmino Esteban Miquel y Collantes.

REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes y de conformidad con lo informado por el Consejo de dicho Departamento,

Vengo en declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, al Catedrático numerario de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona D. Ramón Coll y Pujol, como comprendido en el artículo 1.º del Real decreto de 1.º de Octubre de 1909 y en los de las leyes que en el mismo se citan, sin perjuicio de lo cual seguirá figurando en el Claustro de las mencionadas Facultad y Universidad como Catedrático honorario, con voz y voto en las Juntas, según dispone el Real decreto de 9 de Febrero de 1912.

Dado en Palacio á nueve de Julio de mil novecientos quince.

ALFONSO.

El Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes,

Saturmino Esteban Miquel y Collantes.

A propuesta del Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, de acuerdo con lo informado por el Consejo de Instrucción Pública,

Vengo en declarar jubilado por haber cumplido la edad reglamentaria, y con el haber que por clasificación le corres-

ponde, á D. Antonio Galindo y Marco, Profesor numerario de Matemáticas de la Escuela Normal de Maestros de Zaragoza.

Dado en Palacio á nueve de Julio de mil novecientos quince.

ALFONSO.

El Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes,

Saturmino Esteban Miquel y Collantes.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de esta fecha creando una Comisión especial encargada de estudiar el problema de las exportaciones y la forma en que pueda convenir que se favorezca la de productos manufacturados por la industria nacional,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido designar á V. I. para que presida la referida Comisión y nombren Vocales de la misma, representantes de la producción y de la industria, á D. Basilio Paraiso, de la Cámara de Comercio de Zaragoza; D. Tomás Zubiria é Ibarra, Conde de Zubiria, Senador por la provincia de Vizcaya; D. Juan Antonio Gamazo y Abarca, Conde de Gamazo, Diputado á Cortes por Medina del Campo; D. Luis A. Sedó, Presidente de la Junta Protectora de la industria nacional; D. Ignacio Girona, Presidente del Instituto Agrícola de San Isidro; D. Salvador Canals y Vilaró, Diputado á Cortes por Alicante; D. Antonio Orellana y Pérez Aloe, Vizconde de Amaya, Diputado á Cortes por Trujillo; don Mariano Matesanz de la Torre, Presidente de la Cámara de Comercio de Madrid; D. Luis Ferrer-Vidal, Presidente de la Cámara Industrial de Barcelona, y don José Caralt, Presidente del Fomento del Trabajo Nacional, de Barcelona, y Vocales técnicos á D. José María Madariaga y Casado, Director de la Escuela Especial de Minas; D. Mariano Fernández Cortés, Profesor de la Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos y Director de la Estación de Ensayo de máquinas; D. Antonio Sacristán y Zabala, Catedrático de la Escuela Superior de Comercio, de Madrid, y D. Francisco Bernis, Catedrático de Economía política de la Universidad de Salamanca, debiendo actuar como Secretario el Jefe de Administración civil de tercera clase de este Ministerio, D. José Corral y Larre.

Lo que comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 9 de Julio de 1915.

BUGALLAL.

Señor Director general de Aduanas.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

Subsecretaria.

SECCIÓN DE POLÍTICA

Según telegrafía el señor Embajador de S. M. cerca del Rey de Italia, aquel Gobierno ha resuelto extender la acción del bloqueo del mar Adriático á toda zona de dicho mar lindando al Norte con la línea Otranto Aspri Ruga, quedando, por consiguiente, prohibida la navegación á cualquiera barco mercante en la mencionada zona, si bien las Autoridades marítimas quedan facultadas para conceder, en determinados casos, salvoconductos á barcos mercantes que se dirijan á puertos del Adriático pertenecientes ó ocupados por Italia ó Montenegro, cuyos salvoconductos se expedirán en el puerto de Galipoli.

Lo que se hace público para conocimiento general y en adición al anuncio de esta Sección inserto en la GACETA DE MADRID de 29 de Junio próximo pasado.

Madrid, 9 de Julio de 1915.—El Subsecretario, Eugenio Ferraz.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Subsecretaria.

Relación certificada de las cantidades recaudadas en los Gobiernos Civiles que se citan, con destino á la suscripción nacional abierta por iniciativa de S. M. la Reina Doña Victoria (q. D. g.) para socorrer á los españoles repatriados.

(Continuación.)

Guadalupe.

ROBLEDILLO DE MOHERNANDO

El Ayuntamiento, 2 pesetas.

- D.ª María Sanz, 1.
- Martina Martínez, 1.
- Eugenia Calleja, 1.
- Alejandra Terán, 1.
- Andrea Rojo, 1,50.
- D. Miguel Torija, 1.
- D.ª Vicenta Blas, 1.
- Rosa García, 1.
- D. Juan García, 1.
- Patricio Peña, 0,50.
- D.ª María Guzmán, 0,50.
- D. Eugenio y D.ª Vicenta Cubillo, 0,50.
- D.ª Carmen García, 0,50.
- Cruz González, 0,50.
- D. Pablo Somolinos, 0,50.
- D.ª Victoriana Pérez, 0,50.
- Maximina Alonso, 0,50.
- Pascuala Elices, 0,50.
- Carolina Arias, 0,50.
- Eladia Marchamalo, 0,50.
- Gabina Blas, 0,50.
- Cruz García, 0,50.
- Ignacia Varela, 0,50.
- D. Fermín García, 0,50.
- Melitón Tieso, 0,50.
- Celedonio García, 0,30.
- D.ª Casimira Almazán, 0,30.
- D. Fermín Fernández, 0,30.
- D.ª Carmen Fernández, 0,30.
- D. Agustín Puerta, 0,25.
- D.ª Francisca Almazán, 0,25.
- D. Inocencio García, 0,20.
- D.ª Rosa Oblanca, 0,20.
- D. Quintín González, 0,20.
- Saturmino García, 0,20.
- D.ª Leandra Ortega, 0,20.
- Elena Vallejo, 0,15.
- D. Eusebio Elices, 0,15.
- Manuel Cubillo, 0,15.

D.^a Celestina Romero, 0,15.
Teresa Vallejo, 0,15.
D. Mariano Marchamalo, 0,15.
D.^a Feliciano Sanz, 0,15.
D. Petronilo Velasco, 0,15.
Bonifacio Marchamalo, 0,15.
Nicoito Alonso, 0,15.
Nicolás Sanz, 0,10.
D.^a María Alcalde, 0,10.
Emilia Hernández, 0,10.
D. José Almazán, 0,10.
D.^a Segunda Vallejo, 0,10.
Olalla Sanz, 0,10.
D. Eugenio Anievas, 0,10.
Anastasio Marchamalo, 0,10.
D.^a Juana Rojo, 0,10.
Andrea Díaz, 0,10.
D. Ignacio Alonso, 0,10.
Pablo Rojo, 0,10.
Francisco Heras, 0,10.
Gregorio Cubillo, 0,10.
D.^a Leandra Alonso, 0,10.
Atanasia Pérez, 0,10.
D. Victoriano Moral, 0,10.
D.^a Ceferina Almazán, 0,10.
Joaquín Almazán, 0,25.
D.^a Bernarda Concha, 0,25.
María Sastre, 0,25.
D. Cipriano Pérez, 0,25.
Benito Palancar, 0,25.
D.^a Sinforosa Alonso, 0,25.
Antonia Vázquez, 0,25.
D. José Marchamalo, 0,25.
Juan Almazán, 0,25.
D.^a Isidora Espejo, 0,25.
Paulina Iruela, 0,25.
D. Teodoro Juárez, 0,25.
Juan García Cebrián, 0,25.
D.^a Eusebia Blas, 0,25.
Dominga Vallejo, 0,25.
Eustaquia Romero, 0,25.
Carolina Gil, 0,25.
Gabina Pérez, 0,25.
D. Manuel Cámara, 0,25.
Andrés Varela, 0,25.
D.^a Rita Abellán, 0,25.
D. Mariano Alonso, 0,20.
Perfecto Almazán, 0,20.
Gregorio Arias, 0,20.
D.^a Segunda López, 0,10.
D. Alejandro Concha, 0,10.
Juan Domínguez, 0,10.
Antonino Pérez, 0,10.
D.^a Nicolasa Alonso, 0,10.
Obdulia García, 0,10.
D. Cipriano Salinas, 0,10.
D.^a Francisca Anievas, 0,05.
D. Venancio Marchamalo, 0,05.
Tomás Concha, 0,05.
D.^a Ángela Alcol, 0,05.
D. Eustaquio Blas, 0,05.
D.^a Consuelo Pérez, 0,05.
D. Eugenio Romero, 0,05.
D.^a Clara Vallejo, 0,05.
Juliana Jiménez, 0,05.
Luisa Pérez, 0,05.
Felipa Sanz, 0,05.
D. Cipriano Vázquez, 0,05.
Romualdo Ramos, 0,05.
D.^a Juana Atienza, 0,05.
Felisa Portillo, 0,05.
Total, 32,80 pesetas.

TERRAZA

El Ayuntamiento, 2 pesetas.
D. Calixto Martínez, 0,15.
Manuel Herranz, 0,10.
D.^a Calixta Madrid, 0,15.
D. Santiago Jiménez, 0,15.
Patricio Madrid, 0,05.
Serapio Checa, 0,10.
Justo Madrid, 0,10.
Juan Herranz, 0,10.
Vicente Herranz, 0,10.
José Herranz, 0,15.
Félix Díaz, 0,10.
D.^a Felipa Madrid, 0,25.

D. Eulogio Herranz, 0,10.
Nicolás Checa, 0,25.
Lázaro Checa, 0,10.
Pascual Valiente, 0,10.
Prudencio Valiente, 0,10.
Eugenio Checa, 0,10.
Frutos Vega, 0,10.
Eusebio Alguacil, 0,10.
Dionisio Hombrosados, 0,10.
Isabel Jiménez, 0,10.
Bernardino Herranz, 0,10.
Simeón Checa, 0,10.
Domingo Escalera, 0,15.
Justo Checa, 0,10.
Juan Segura, 0,10.
Eusebio Sanz, 0,15.
Epifanio Pradel, 0,25.
Celestino Madrid, 0,25.
D.^a Antonia Pablo, 0,15.
D. Severiano Cid, 0,05.
Zoilo Ladrón, 0,25.
Serapio Sanz, 0,10.
Eugenio Guillén, 0,10.
José Checa, 0,10.
Tomás Ladrón, 0,10.
Marcelino Abad, 0,50.
D.^a Venancia Herranz, 0,25.
Saturnina Escalera, 0,50.
D. Leoncio Checa, 0,10.
D.^a María Checa, 0,05.
Pascuala San Pedro, 1.
D. Pedro Maestro, 1.
D.^a Pascuala Cid, 0,25.
D. Simeón García, 0,15.
Juan García, 0,10.
D.^a Romualda Guillén, 0,10.
D. Melitón Benito, 0,05.
José Martínez, 0,25.
Eusebio Jiménez, 0,15.
Santiago Herranz, 0,35.
Marcelino Sanz, 0,10.
Pablo Madrid, 0,10.
León Checa, 0,05.
Baldomero Checa, 0,10.
Francisco Jiménez, 1.
D.^a Ramona Polo, 0,25.
D. Perfecto Martínez, 0,05.
Santiago García, 0,25.
Clodoaldo Fabián, 0,10.
Benito Fabián, 0,05.
Simeón Remiro, 0,10.
Ignacio Martínez, 0,15.
D.^a Dorotea Martínez, 0,10.
D. Eulogio Moreno, 0,05.
Fermín Aguado, 0,25.
Julián Moreno, 0,05.
Perfecto Madrid, 0,10.
Silvestre Martínez, 0,05.
Hilarión García, 0,05.
Agustina Martínez, 0,25.
Justo Fabián, 0,10.
Domingo Sanz, 0,05.
Juan García, 0,05.
José García, 0,05.
Victoriano Remiro, 0,10.
Jerónimo Fabián, 0,10.
Maximino Martínez, 0,15.
Julián Barra, 0,10.
Isidro Checa, 0,10.
Andrés Checa, 0,10.
Total, 15,60 pesetas.

CLARES

D.^a Emilia García, 0,10 pesetas.
Juana Bueno, 0,10.
Pilar Colás, 0,15.
María Cruz, 0,10.
D.^a Engracia Bueno, 0,20.
María Anchueta, 0,05.
Jesusa García, 0,10.
María García, 0,10.
Juliana Tabernero, 0,30.
Saturnina Velasco, 0,15.
Gregoria Lozano, 0,10.
Jacinta Anchueta, 0,10.
Dionisia García, 0,10.
Petra Lozano, 0,10.

D. Venancio García, 0,10.
D.^a Felisa Tabernero, 0,10.
María Santos García, 0,75.
Jacinta García, 0,10.
Valentina García, 0,20.
Escolástica Anchueta, 0,05.
Petra Tabernero, 0,60.
Paula Anchueta, 0,10.
Atanasia Anchueta, 0,10.
Canuta Cantarero, 0,10.
Cristina Fraile, 0,10.
Juana García, 0,10.
Matilde García, 0,10.
Luisa García, 0,10.
Juliana Anchueta, 0,15.
D. Antonio Anchueta, 0,10.
D.^a Tomasa García, 0,25.
Gregoria Lázaro, 0,25.
Florentina Tabernero, 0,10.
Onofra Velasco, 0,50.
Antonia Jiménez, 0,05.
Juliana Tabernero, 0,05.
Perfecta Fernández, 0,50.
María Gutiérrez, 0,50.
Total, 6,80 pesetas.

FUENTELENCINA

Con una peseta:
El Ayuntamiento.
Fausa Plaza.
Josefa Jaén.
Francisco Fernández.
Mónica Plaza.
Total, cinco pesetas.
Con 50 céntimos:
Laurentina Mangada.
María Plaza.
Con 25 céntimos:
Victoria Sánchez.
Con 20 céntimos:
Hipólita Plaza.
Con 15 céntimos:
Juana Yebra.
Con 10 céntimos:
Santiago Arroyo.
Magdalena Prieto.
Andrés Martínez.
Rosario Plaza.
Antonia Plaza.
Isabel Sánchez.
Lucía Morón.
Facunda Sánchez.
María Roperio.
María Brihuega.
Total, una peseta.

(Continuará.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA
Y BELLAS ARTESDirección General de Bellas
Artes.

Verificada en el día de ayer la clausura de la Exposición Nacional de Bellas Artes, según lo dispuesto de Real orden desde hoy, lunes 5 al 19 del actual inclusive, de diez de la mañana á seis de la tarde, pueden los autores ó sus representantes proceder á la retirada de las obras expuestas, previa la entrega del recibo talonario, bien entendido que transcurrido dicho plazo los que no sean recogidos dejarán de estar bajo la vigilancia del Ministerio, conforme el Reglamento prevenido.

Madrid, 5 de Julio de 1915.—El Director general, P. Poggio.